

4
Nombram^{os} Cuuicres y las adminis-
traen beneficien y cobren y les acudan
y les acudan con sus productos sobre el
referido primero de heneno de Henen.
ano dem Cargo en adelante de
ante su Jurisicion de despacho para
ello sinley porer embarazo alguno y
que dentro de quinze dias a la
nouveidad acudan o personas con sus
poderes balantes a traer y efectuar
los encauzam^{os} y arrendam^{os} de dhas
R^{as} con el dho administrado dha
en la forma que se expusado con la
prouesta hecha y el mes dho para de
los ciento Ducados Reservado para
su tiempo magnificacion y con azerjeu-
miento que se procedera contra los
Contruvinieren a lo contenid^o en dho
despacho a lo demas que se hallare
y dho y se dara la providencia con
beniente al buen cobro de dhas R^{as}
y las Lev^{as} y Villas y lugares arrenda-
doras particulares a quien se ha
de saber notorio y las R^{as} y un.
con que cada uno deve contribuir